JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ-QUINDÍO

Auto interlocutorio:	No. 670
Asunto:	DISPONE EMPLAZAMIENTO
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JERONIMO JARAMILLO HENAO
Demandado:	EDINSON ALDANA MARTINEZ
Radicado:	63-130-3112-001-2018-00056-00

Calarcá Q., once de noviembre del dos mil veinte

Atendiendo a lo afirmado y solicitado por el extremo activo, en memorial visible en la página 140 del archivo No. 01 Expediente físico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone el emplazamiento del demandado EDINSON ALDANA MARTINEZ.

El emplazamiento se realizará conforme lo prevé el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, el cual señala:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Por secretaría, procédase con la inclusión del emplazamiento ordenado en el presente proveído en el Registro Nacional de Personas Emplazadas dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. El emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y que una vez surtido dicho emplazamiento se procederá con la designación del curador ad litem si a ello hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a2f5d22e48efece3c358983519523ad120933eecda9c589d7cf4cac7025e638
Documento generado en 11/11/2020 03:18:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica